



**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta**

- D<sup>a</sup>. Catalina Barragán Magdaleno  
(IU-Andalucía)

**Concejales/es**

- D. Francisco Javier Álvarez Romero  
(IU-Andalucía)
- D. Sergio Díaz Rueda  
(IU-Andalucía)
- D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán  
(IU-Andalucía)
- D<sup>a</sup>. María Francisca Cabezas Redondo  
(IU-Andalucía)
- D. José Manuel Ruiz Galiano  
(PSOE-A)
- D. Tomás Álvarez Buenestado  
(PSOE-A)
- D<sup>a</sup>. Sabina Pozuelo Torralbo  
(PSOE-A)
- D. Alfonso Díaz Merchán  
(PP)

**Secretaria**

D<sup>a</sup>. Purificación Medina Jurado

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN  
ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE  
NOVIEMBRE DE 2019.**

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los miembros de la Corporación al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las diecisiete horas del día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.



## **I.- PARTE RESOLUTIVA.-**

<b>PUNTO 1.-</b>	<b><u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2019.-</u></b>
------------------	---

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 22 de octubre de 2019, que se ha distribuido con la convocatoria.

No se efectúan observaciones por lo que el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2019 se considera aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

<b>PUNTO 2.-</b>	<b><u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) 2020.</u></b>
------------------	---

La Sra. Alcaldes-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, da lectura a la Propuesta del siguiente tenor literal:

“Habiéndose recibido escrito de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Delegación de Cohesión Territorial, por el que comunica que se traslade a dicha Diputación la programación de las actuaciones a incluir en el PFEA 2020, por el Ayuntamiento de Cardeña, a los efectos de establecer la redacción de los documentos técnicos por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar las obras que se indican a continuación incluidas dentro del PFEA 2020:

- 1.- Instalación de riego por goteo en los jardines de la Calle Paseo de Andalucía.
- 2.- Instalación de riego por goteo en los jardines de la Calle Miguel Gallo.
- 3.- Instalación de riego por goteo en los jardines de Azuel-Cardena.

Código seguro de verificación (CSV):

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**



351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019



4.- Pavimentación Callejón en la Calle 28 de febrero en Venta del Charco.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba una asistencia técnica para la redacción de los Proyectos y demás documentación técnica de las obras a incluir en el PFEA 2020 anteriormente indicadas.

**TERCERO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Delegación de Cohesión Territorial, a los efectos anteriormente indicados.”

Acto seguido manifiesta la Sra. Alcaldesa que la Propuesta a la que se ha dado lectura incluye la obra “Pavimentación Callejón en la Calle Veintiocho de Febrero, en Venta del Charco” cambiándose dicha obra por la “Pavimentación de la Calle Arroyo en Venta del Charco”.

Conocido por el Pleno Municipal el contenido de la Propuesta de la Alcaldía, el Concejal del Grupo Municipal PP, Don Alfonso Díaz Merchán, afirma que, a pesar de que no se ha contado con su Grupo Municipal para consensuar las obras a incluir en el PFEA 2020, su voto es a favor de todo aquello que sea para la mejora de nuestros municipios.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta a la Sra. Alcaldesa que si lo que se pretende es, por un lado, instalar una goma por las calles para el riego de los jardines. Indica que cree recordar que en el mandato anterior el Grupo Municipal PSOE le propuso esto a la Alcaldía y la Sra. Alcaldesa les respondió que durante los meses de verano se le daba trabajo a cuatro personas regando con camión, preguntando cuáles son las razones que han hecho que se cambie de opinión.



La Sra. Alcaldesa responde que no recuerda en esos términos lo que ha manifestado el Sr. Ruiz, indicando que en alguna ocasión se ha hablado de esto pero siempre hay que establecer prioridades y en aquellos momentos había otras prioridades antes que el riego por goteo, en esos momentos cree que es importante instalar el mismo por muchas cuestiones, entre ellas, el ahorro de agua y la eficiencia, si bien es cierto que mientras se ha estado regando de forma manual se ha dado trabajo a las personas que han contratado como conductores del camión de riego, situación que habrá que ver posteriormente, pero cree que es importante instalar el mismo en estos momentos.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pone de relieve que están de acuerdo con la instalación del riego por goteo, pero quiere saber si los ocho puestos de trabajo se van a continuar manteniendo y si la instalación será subterránea.

La Sra. Alcaldesa dice que no eran ocho trabajadores sino cuatro conductores de camión, si ese dinero se contempla se puede destinar a contratación de electricistas que hacen mucha falta, por poner un ejemplo.

Continúa manifestando que obviamente la instalación se hace subterránea por el tema de seguridad y estética, serán los Técnicos del SAU, que son quienes hacen los Proyectos, los que den la solución adecuada.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE pregunta a la Sra. Alcaldesa en qué va a consistir la obra de la Calle Arroyo.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, afirma que se iniciará donde empiezan los jardines, la idea es mejorar esta zona completa pero dependiendo de los fondos y de lo que los Técnicos vean, se concretará el objeto de la obra y hasta donde llegará.

Don José Manuel Ruiz Galiano ruega a la Sra. Alcaldesa que en el edificio del gimnasio se haga una reinstalación eléctrica para que se quede en perfecto funcionamiento la misma, preguntando si esta obra se puede incluir en el PFEA 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**



351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019



La Sra. Alcaldesa responde que en el PFEA no, pero la obra del cambio de ventanas y climatización se tiene solicitada a la Diputación Provincial para realizar con los Fondos FEDER, y se está a la espera de que se ejecute la misma.

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE pregunta si incluye la instalación eléctrica nueva.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que cuando se haga el Proyecto Técnico y si es necesario el cambio de la instalación eléctrica pues lo incluirán los Técnicos en el Proyecto, pero en definitiva esta es una obra que está solicitada.

Por último, la Sra. Alcaldesa le indica al Portavoz del Grupo Municipal PP que evidentemente, el Equipo de Gobierno, no va a traer a este Pleno nada que no beneficie a Cardena, Azuel y Venta del Charco.

Tras el debate suscitado, el Pleno en votación ordinaria, y en congruencia con la Propuesta de la Alcaldía, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar las obras que se indican a continuación a incluir dentro del PFEA 2020.

- 1.- Instalación de riego por goteo en los jardines de la Calle Paseo de Andalucía.
- 2.- Instalación de riego por goteo en los jardines de la Calle Miguel Gallo.
- 3.- Instalación de riego por goteo en los jardines de Azuel-Cardena.
- 4.- Pavimentación de la Calle Arroyo en Venta del Charco



**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba una asistencia técnica para la redacción de los Proyectos y demás documentación técnica de las obras a incluir en el PFEA 2020 anteriormente indicadas.

**TERCERO.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Delegación de Cohesión Territorial, a los efectos indicados.

<b>PUNTO 3.-</b>	<b>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 3/2019.</b>
------------------	--

Se da lectura al informe emitido por la Secretaria-Interventora, que consta en el expediente, que presenta la siguiente literalidad:

“D<sup>a</sup> Purificación Medina Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cardena, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2019, emite el siguiente INFORME

**ASUNTO:** Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Núm. 3/2019.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Vista la documentación que obra en esta Secretaría-Intervención a mi cargo se comprueba que las facturas se indican a continuación no figuran como obligaciones reconocidas en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

Código seguro de verificación (CSV):

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**



351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019



## Ayuntamiento de Cardena

Ayuntamiento de Cardena, C/ Paseo De Andalucia, Nº 2, 14445 Cardena (Córdoba), NIF P1401600J, www.cardena.es

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200205807	2,38 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200205808	66,44 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200205809	72,58 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200205810	70,93 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200205811	48,45 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200205812	210,73 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200205813	186,10 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200081250	72,04 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200210912	203,78 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200078683	126,66 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200206315	363,61 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200078421	678,13 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200081249	244,21 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200095739	29,11 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200069367	267,22 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200095738	51,76 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200095737	248,61 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200206313	554,33 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200187291	426,95 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200095743	61,98 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200206316	505,36 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200075117	259,74 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200075118	443,20 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200075116	496,37 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200083369	329,73 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200057759	678,63 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200215225	469,92 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200076961	181,66 €

7

Código seguro de verificación (CSV):

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**



351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019

plg\_firma\_conto\_dipu\_01

CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200067445	57,84 €
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200061998	59,30 €
<b>TOTAL.....</b>		<b>7.467,75 €</b>

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El art. 26 del RD 500/1990 determina:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (art. 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local (art. 176.2, a) del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales).
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

**SEGUNDO.-** El art. 60 del citado RD, establece lo siguiente:

1.- Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o el Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Código seguro de verificación (CSV):  351E1908AB6DDFA5873B

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019



2.- Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de créditos, o concesiones de quita y espera.

3.- Las bases de ejecución del Presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado. En el supuesto de delegaciones o desconcentraciones con carácter permanente bastará una remisión expresa a éstas.

**TERCERO.-** En el desarrollo normal del Presupuesto de Gastos será el/a Presidente/a de la Corporación a quien corresponda el reconocimiento y liquidación de obligaciones dentro de su competencia, al ser obligaciones de ejercicios cerrados corresponden al Pleno su reconocimiento, de conformidad con el artículo 60.2 del RD 500/1990. Se imputarán a la siguiente partida del Presupuesto del ejercicio 2019 las obligaciones reconocidas que se indican:

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2019</u>
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200205807	2,38 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200205808	66,44 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200205809	72,58 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200205810	70,93 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200205811	48,45 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200205812	210,73 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200205813	186,10 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200081250	72,04 €	165.221.00



CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200210912	203,78 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200078683	126,66 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200206315	363,61 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200078421	678,13 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200081249	244,21 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200095739	29,11 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200069367	267,22 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200095738	51,76 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200095737	248,61 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200206313	554,33 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200187291	426,95 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200095743	61,98 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200206316	505,36 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200075117	259,74 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200075118	443,20 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200075116	496,37 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200083369	329,73 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200057759	678,63 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200215225	469,92 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200076961	181,66 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200067445	57,84 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200061998	59,30 €	165.221.00
<b>TOTAL.....</b>		<b>7.467,75 €</b>	

**CUARTO.-** Consta en el expediente Providencia de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2019, en la que se indica que las facturas se corresponden con suministros efectivamente realizados en el ejercicio 2018, en concepto de suministro de energía eléctrica correspondientes a contratos de suministro municipal en el ejercicio 2018.

Por consiguiente, el Pleno adoptará acuerdo de reconocimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90, para

Código seguro de verificación (CSV):

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**

351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019



## Ayuntamiento de Cardena

su aplicaci3n a los cr3ditos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, en los t3rminos descritos.”

Conocido el contenido del punto epigrafiado, y visto el informe que consta en el expediente, el Pleno en votaci3n ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporaci3n acuerda:

**PRIMERO.-** Prestar aprobaci3n al expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CR3DITO N3m. 3/2019, aprob3ndose los gastos que se indican a continuaci3n, con cargo a la partida del Presupuesto del ejercicio 2019 indicada:

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2019</u>
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200205807	2,38 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200205808	66,44 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200205809	72,58 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200205810	70,93 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200205811	48,45 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200205812	210,73 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200205813	186,10 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200081250	72,04 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200210912	203,78 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200078683	126,66 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200206315	363,61 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200078421	678,13 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200081249	244,21 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200095739	29,11 €	165.221.00

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**



351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podr3 verificarse en  
<http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019

CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200069367	267,22 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200095738	51,76 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200095737	248,61 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200206313	554,33 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200187291	426,95 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200095743	61,98 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200206316	505,36 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200075117	259,74 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200075118	443,20 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200075116	496,37 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200083369	329,73 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200057759	678,63 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200215225	469,92 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200076961	181,66 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200067445	57,84 €	165.221.00
CIDE HCENERGIA, SA	1CSN181200061998	59,30 €	165.221.00
<b>TOTAL.....</b>		<b>7.467,75 €</b>	

**SEGUNDO.-** Que se efectúen los pagos de las facturas con cargo a la partida 165.221.00 del Presupuesto del ejercicio 2019.

<b>PUNTO 4.-</b>	<b><u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA.</u></b>
------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la Propuesta que se transcribe literalmente acto seguido:

“Visto el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, que tiene por objeto la

Código seguro de verificación (CSV):

351E 1908 AB6D DFA5 873B



351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019



## Ayuntamiento de Cardeña

cesión, por parte del Ayuntamiento de Cardeña, al Servicio Andaluz de Salud, del inmueble situado en la Calle Iglesia, núm. 7, de Cardeña, para su uso gratuito como ubicación del Consultorio Médico local, con la finalidad de que se destine a la prestación de servicios sanitarios por el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y

Vistos los compromisos que han de asumir ambas partes, por la presente se PROPONE al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA.

**SEGUNDO.-** Que se remita certificación del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud para su conocimiento y efectos oportunos.”

Conocido el contenido del punto epigrafiado, el Pleno, en votación ordinaria, por NUEVE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros de la Corporación, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA.

**SEGUNDO.-** Que se remita certificación del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud para su conocimiento y efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**



351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019

## ANEXO

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO./ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA**

En Pozoblanco, a \_\_\_\_\_

#### **REUNIDOS**

De una parte, la Directora Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba D<sup>a</sup> ANA LEAL DOMINGO, autorizada para este acto por la Dirección Gerencia del SAS, mediante Resolución de Delegación de competencias de fecha 08 de Octubre de 2019, BOJA nº 194 página 99.

De otra, la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. CATALINA BARRAGAN MAGDALENO, Alcadesa del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha \_\_\_\_\_.

#### **EXPONEN**

**PRIMERO**.- El Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

**SEGUNDO**.- El Excmo. Ayuntamiento de Cardeña dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita.

**TERCERO**.- El Área Sanitaria Norte de Córdoba, tiene constancia de las ventajas que la ubicación de la asistencia sanitaria del SAS en estas dependencias comportaría para sus conciudadanos representados.

Código seguro de verificación (CSV):

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**



351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcadesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019



**CUARTO.-** Ambas administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

**QUINTO.-** La Ley 2/98, de 15 de Junio, de Salud de Andalucía, establece en su Capítulo III, Art. 38, punto 2, que, en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde en cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento. **ÁREA SANITARIA NORTE DE CORDOBA** C/ Juan del Rey Calero, s/n. 14400 – Pozoblanco (Córdoba) Tel. 957026300 Fax 957026427

**SEXTO.-** El presente convenio se regula según lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encuadrándose en el tipo de convenio establecido en el apartado 2 a) del artículo 47.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. Objeto del Convenio.**

El Ayuntamiento de Cardena cede al Servicio Andaluz de Salud un inmueble situado en calle Iglesia, 7 para su uso gratuito por el Servicio Andaluz de Salud como ubicación del Consultorio Local.



La cesión se realizará con la finalidad de que los bienes objeto de la misma se destinen a la prestación de servicios sanitarios por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

## **SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de Cardeña**

El Ayuntamiento de Cardeña se compromete a:

- a) Realizar las adecuaciones estructurales para el acceso, circulación y asistencia de los usuarios que la demanden en el espacio cedido y asumirá los gastos que esto comporte.
- b) Asumir los costes de (en su caso, Tasas Municipales y Provinciales, Contribuciones, Impuestos de todas clases, mantenimiento, conservación y reparación, limpieza, consumo de luz, agua, teléfono, calefacción, basura, lavandería, etc.) del citado centro, mientras se utilice este espacio para el mencionado fin.

El Ayuntamiento de Cardeña no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el Servicio Andaluz de Salud en relación con la planta del inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él desde la cesión y viceversa.

El Ayuntamiento de Cardeña no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el Servicio Andaluz de Salud en caso de reversión del inmueble y viceversa.

## **TERCERA.- Compromisos del Servicio Andaluz de Salud**

El Servicio Andaluz de Salud, se compromete a abonar al Ayuntamiento de Cardeña en concepto de gastos de mantenimiento la cantidad de 3.750€/anuales a vencimiento semestral tras certificación de Dirección del Área Sanitaria Norte de Córdoba, de que se ha cumplido lo especificado en los compromisos. Con cargo a la partida presupuestaria 460.00 Transferencias corrientes a Corporaciones Locales.

Código seguro de verificación (CSV):

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**



351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019



La cantidad establecida no será objeto de revisión. **ÁREA SANITARIA NORTE DE CORDOBA** C/ Juan del Rey Calero, s/n. 14400 – Pozoblanco (Córdoba) Tel. 957026300 Fax 957026427

**CUARTA.- Duración del convenio**

El período de tiempo por el que se formaliza el convenio es de 4 años, prorrogable por períodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizada con 6 meses de antelación.

De conformidad con el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las prórrogas acordadas no podrán exceder de los cuatro años adicionales.

**QUINTA.- Incumplimiento de obligaciones y compromisos.**

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos recogidos en este convenio por cualquiera de las partes, conllevará la resolución del mismo.

**SEXTA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control del presente convenio, de composición paritaria que estará formada por los siguientes miembros:

SAS

- Dirección Gerencia del Área o persona en quien delegue.
- Dirección Económica o persona en quien delegue.

Código seguro de verificación (CSV):

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**



351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019

Ayuntamiento

- Alcalde/sa del Ayuntamiento o persona en quien delegue
- Profesionales designados por la Alcaldía

Serán funciones generales de esta Comisión:

- La evaluación anual del presente convenio, al objeto de valorar el cumplimiento del objeto, la propuesta de prórroga, modificación o resolución.
- La interpretación y resolución de dudas y controversias que puedan surgir entre las partes.

Esta comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite. Se adoptarán los acuerdos por unanimidad.

**SÉPTIMA.- Resolución/modificación del convenio**

La resolución del convenio podrá llevarse a cabo por las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en él.
- Por voluntad de una de las partes manifestada con un plazo mínimo de 6 meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.”

<b>PUNTO 5</b>	<b><u>ALTA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LA AGREGACIÓN DE PARCELAS HISTÓRICAS ANEXAS EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA ALDEA DE EL CEREZO.</u></b>
----------------	--

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que presenta el siguiente tenor literal:

Código seguro de verificación (CSV):  351E1908AB6DDFA5873B  
**351E 1908 AB6D DFA5 873B**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019  
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019

pie\_firma\_corto\_dipu\_01



“Mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 288/2018, de 15 de junio, se resolvió prestar aprobación a la agregación de tres parcelas, de titularidad municipal, situadas en suelo no urbanizable en la Aldea de El Cerezo, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de Establecimientos Hoteleros, que dispone que los establecimientos hoteleros rurales y los complejos turísticos rurales deberán cumplir los requisitos exigidos en los artículos 17 y 18, respectivamente, del Decreto 20/2020, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, así como los demás requisitos generales aplicables a los alojamientos turísticos rurales de dicho Decreto, y además, los que se ubiquen en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable, por permitirlo la normativa urbanística o el planteamiento territorial o urbanístico, contando con la autorización urbanística preceptiva, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) La unidad apta para la edificación deberá tener una superficie no inferior al resultado, en metros cuadrados, de multiplicar por 300 el número de unidades alojativas, con un mínimo de 30.000 m<sup>2</sup>.

Con objeto de dar cumplimiento a lo indicado anteriormente y disponer de la unidad con las dimensiones establecidas en la legislación turística en la Aldea de El Cerezo, para poder llevar a cabo la inscripción en el registro de turismo de los alojamientos turísticos municipales que se encuentran en la misma, es necesario proceder a la agrupación de las parcelas municipales que en la actualidad constituyen tres parcelas diferenciadas catastralmente, y comprobado el informe emitido por el Arquitecto al servicio del Ayuntamiento, de fecha 12 de junio de 2018, en el que consta el estado inicial de las parcelas y estado final de la parcela resultante tras la agrupación, en los siguientes términos siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**



351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019

Estado inicial: Aparecen tres parcelas históricas anexas de la misma propiedad dentro del suelo no urbanizable en el denominado complejo Aldea de El Cerezo según las NNSS de Cardeña que se describe a continuación:

- Parcela 1: Polígono 45 parcela 2 con referencia catastral 14016A045000020000RU, Parcela rústica de forma irregular con una superficie de **10.968,00 m<sup>2</sup>** limitada con parcelas de la zona, el arroyo Rabia Vacas y las Coladas de El Cerezo a Valdecañas, de Azuel al Cerezo y de El Cerezo a Venta del Charco.
- Parcela 2: Polígono 45 parcela 14 con referencia catastral 14016A045000140000RL. Parcela rústica de forma irregular con una superficie de **2.666,00 m<sup>2</sup>** limitada con parcelas de la zona, el arroyo Rabia Vacas y las Coladas a El Cerezo y Camino de Cardeña.
- Parcela 3: Polígono 45 parcela 3 con referencia catastral 14016A045000030000RH. Parcela rústica de forma irregular con una superficie de **23.444,00 m<sup>2</sup>** limitada con parcelas de la zona, con dimensiones interiores, y las Coladas de Azuel a El Cerezo y del Cerezo a Venta del Charco.

Estado agregado: Estas fincas se pretenden agregar en una sola para conseguir la parcela mínima de explotación turística quedando la parcela resultante de la siguiente forma:

- Parcela 1: Suma de las fincas del Polígono 45 parcela 2, 3 y 14 antes descritas. Parcela rústica de forma irregular con una superficie de 37.078,00 m<sup>2</sup> limitada con parcelas y dimensiones de la zona, el arroyo Rabia Vacas y las Coladas de El Cerezo a Valdecañas, de Azuel a El Cerezo y de El Cerezo a Venta del Charco.

De conformidad con lo indicado y a los efectos de regular su situación en el Inventario de Bienes Municipales, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Código seguro de verificación (CSV):

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**



351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019



## Ayuntamiento de Cardeña

**PRIMERO.-** Dar de alta, en el Libro de Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Cardeña, el bien inmueble resultante de la agregación de las tres parcelas situadas en suelo no urbanizable en la Aldea de El Cerezo, de titularidad municipal, anteriormente descritas, siguiente:

- Suma de las parcelas 2, 3 y 14 del polígono 45, del Catastro de Rústica de Cardeña, antes descritas. Parcela situada en suelo no urbanizable, en la Aldea de El Cerezo, de forma irregular, con una superficie de 37.078,00 m<sup>2</sup> limitado con parcelas y de la zona, el arroyo Rubia Vacas, y las Coladas de El Cerezo a Valdecañas, de Azuel a El Cerezo y de El Cerezo a Venta del Charco.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación que el alta del citado inmueble supone en el Libro Municipal de Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Cardeña, de acuerdo con los siguientes datos:

- **NOMBRE DEL BIEN:** Aldea de El Cerezo
- **NATURALEZA:** Inmueble de naturaleza rústica.
- **SITUACIÓN:** Parcela de terreno en el sitio denominada Aldea de El Cerezo, término municipal de Cardeña.
- **SUPERFICIE:** 37.078,00 m<sup>2</sup>
- **APROVECHAMIENTO Y DESTINO DEL BIEN:** Terrenos en los que se ubica el Complejo Turístico la Aldea de El Cerezo.
- **TÍTULO EN VIRTUD DEL CUAL SE LE ATRIBUYE AL AYUNTAMIENTO:** Parcelas históricas procedentes de los viales y espacios públicos de la antigua Aldea de El Cerezo.
- **DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR:** Ninguno.

Código seguro de verificación (CSV):

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**



351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019

- DERECHOS REALES QUE GRAVAN EL BIEN. Ninguno.
- RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL: Bien de dominio público procedente de los viales y espacios públicos de la antigua Aldea de El Cerezo.

**TERCERO.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Registro de la Propiedad a los efectos de su inscripción en el mismo.”

Acto seguido interviene el Portavoz del Grupo Municipal PP, Don Alfonso Díaz Merchán, afirmando que dado que esto es un trámite del mandato anterior y no teniendo suficiente información, el voto de su Grupo Municipal es abstención.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta que si se incluye las viviendas particulares, y si la razón de esta agregación es porque lo exige la normativa.

La Sra. Alcaldesa responde que únicamente afecta a las parcelas que son de titularidad municipal, y la agregación hay que hacerla porque la parcela tiene que tener una superficie mínima de 30.000 m<sup>2</sup>, y la agregación de las tres que son municipales da la superficie requerida.

Manifiesta el Portavoz del Grupo Municipal PSOE que se continúan dejando fuera las parcelas particulares y en el PGOU se continúa sin darle solución al tema de los particulares.

La Sra. Alcaldesa responde que esto no tiene nada que ver con el PGOU, y el Portavoz del Grupo Municipal PSOE sabe perfectamente, ya que asistió a una reunión en la Delegación donde se plantearon todas las cuestiones que demandaban los vecinos que tenían propiedades en El Cerezo, teniendo en cuenta el momento del procedimiento en el que se encontraba el expediente, las soluciones que se dieron en esa reunión. Lo que se pretende con esta agregación es otra cuestión distinta, reunir en una sola parcela la unión de todas las parcelas que son de titularidad municipal para que Turismo inscriba en su registro El Cerezo.

Código seguro de verificación (CSV):  351E1908AB6DDFA5873B  
**351E 1908 AB6D DFA5 873B**  
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>  
Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019  
Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019



## Ayuntamiento de Cardeña

El Concejal del Grupo Municipal IU-Andalucía, Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, pone de relieve que esta agregación de parcelas tenía que estar hecha hace años cuando se empezaron las obras en el Cerezo, cosa que no se hizo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, en votación ordinaria, por OCHO VOTOS A FAVOR emitidos por los miembros del Grupo Municipal IU-Andalucía y del Grupo Municipal PSOE, y UNA ABSTENCIÓN emitida por el miembro del Grupo Municipal PP, acuerda:

**PRIMERO.-** Dar de alta, en el Libro de Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Cardeña, el bien inmueble, resultante de la agregación de las tres parcelas situadas en suelo no urbanizable en la Aldea de El Cerezo, de titularidad municipal, anteriormente descritas, que quedaría del siguiente modo:

- Suma de las parcelas 2, 3 y 14 del polígono 45, del Catastro de Rústica de Cardeña, antes descritas. Parcela situada en suelo no urbanizable, en la Aldea de El Cerezo, de forma irregular, con una superficie de 37.078,00 m<sup>2</sup> limitado con parcelas y de la zona, el arroyo Rubia Vacas, y las Coladas de El Cerezo a Valdecañas, de Azuel a El Cerezo y de El Cerezo a Venta del Charco.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación que el alta del citado inmueble supone en el Libro Municipal de Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Cardeña, de acuerdo con los siguientes datos:

- **NOMBRE DEL BIEN:** Aldea de El Cerezo
- **NATURALEZA:** Inmueble de naturaleza rústica.

Código seguro de verificación (CSV):

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**



351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019

- SITUACIÓN: Parcela de terreno en el sitio denominada Aldea de El Cerezo, término municipal de Cardena.
- SUPERFICIE: 37.078,00 m<sup>2</sup>
- APROVECHAMIENTO Y DESTINO DEL BIEN: Terrenos en los que se ubica el Complejo Turístico la Aldea de El Cerezo.
- TÍTULO EN VIRTUD DEL CUAL SE LE ATRIBUYE AL AYUNTAMIENTO: Parcelas históricas procedentes de los viales y espacios públicos de la antigua Aldea de El Cerezo.
- DERECHOS REALES CONSTITUIDOS A SU FAVOR: Ninguno.
- DERECHOS REALES QUE GRAVAN EL BIEN: Ninguno.
- RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL: Bien de dominio público procedente de los viales y espacios públicos de la antigua Aldea de El Cerezo.

**TERCERO.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Registro de la Propiedad a los efectos de su inscripción en el mismo.

## **II.- PARTE NO RESOLUTIVA.-**

<b>PUNTO 6.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-</b>
--

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas desde la última sesión de Pleno ordinaria, comprendidas entre las numeraciones 653/2019 hasta la 865/2019.

Acto seguido, toma la palabra D. José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, preguntando a la Sra. Alcaldesa, que en el Decreto 690 hay un pago al Juzgado por las costas de un juicio, a qué se refiere ese juicio.

Código seguro de verificación (CSV):

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**



351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019



## Ayuntamiento de Cardena

La Sra. Alcaldesa responde que se trata de una factura que se ha presentado durante muchos años y no se había pagado, y es ahora cuando se ha pagado, pero viene arrastrado este tema desde Corporaciones anteriores.

Asimismo, pregunta el Portavoz del Grupo Municipal PSOE que el formato de los Decretos 732, y otros posteriores, que aluden al pago de facturas, no indican a que hacen referencia esas facturas.

La Secretaria General, a instancias de la Sra. Alcaldesa, informa que al implantarse también en la contabilidad el sistema de firma electrónica y la tramitación electrónica de todos los expedientes incluidas la tramitación de facturas, se expide una relación de obligación que tiene ese formato preestablecido.

<b>PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS</b>
-------------------------------------

### **RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON ALFONSO DÍAZ MERCHÁN, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PP.-**

**- Trasladar la necesidad que tienen los empresarios del polígono industrial de Cardena de un contenedor de vidrio y otro de papel, rogando a la Sra. Alcaldesa que haga las gestiones oportunas para dotar de este equipamiento al polígono industrial.**

La Sra. Alcaldesa responde que las gestiones están hechas.

**- Trasladar la demanda de los vecinos de la Calle San Antonio de la colocación de un espejo de tráfico en esta calle a la altura del número 21, ruega que se atienda esta petición.**

Código seguro de verificación (CSV):

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**



351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que, igualmente que el ruego anterior, este tema ya está solucionándose.

**- Ruega que para próximos actos que se hagan, y tengan repercusión en las Asociaciones de Mujeres, que se tengan en cuenta a todas las Asociaciones de Mujeres ya que han podido comprobar que la Asociación Esencia de la Sierra no ha figurado como colaboradora ni se le ha invitado a los actos con motivo del Día contra la Violencia de Género.**

La Sra. Alcaldesa responde que se han invitado a todas las Asociaciones del municipio a los actos del 25 de Noviembre, y estuvo hablando con la Presidenta de la Asociación Esencia de la Sierra para la colocación de las pancartas que con motivo de este día se colgaron en los edificios públicos en el municipio, y con mucho gusto le traerá el correo electrónico que se le envía a todas las Asociaciones.

**- Traslada que en diversas ocasiones el Grupo Municipal PP ha solicitado que se le faciliten los Decretos mensuales y en el anterior Pleno la Sra. Alcaldesa dijo que no había problema en hacerlo mensualmente, por lo que ruega que se envíen los Decretos de forma mensual.**

**- Manifiesta que han recibido numerosas quejas de que la Trabajadora Social viene a Cardeña solo un día a la semana y que las citas están dadas desde hace dos semanas, preguntando cómo se gestionan estas citas y que horario tiene.**

La Sra. Alcaldesa responde que la Trabajadora Social viene a Cardeña dos días a la semana, los martes y viernes, los martes atiende a los usuarios con cita previa y al número de personas que ella considera que debe hacerlo para darle una atención lo mejor posible, las citas se dan por el orden de solicitud. Por lo que respecta a los viernes los dedica a la tramitación de expedientes pero incluso atiende a usuarios este día, y los martes también atiende sin cita, por lo

Código seguro de verificación (CSV):

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**



351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019



tanto, manifiesta la Sra. Alcaldesa el respeto y el apoyo del Equipo de Gobierno al trabajo que hace la Trabajadora Social en Cardena.

Don Alfonso Díaz Merchán afirma que, lógicamente, también tiene su respeto y apoyo, no solo el de la Sra. Alcaldesa.

**- En varias ocasiones ha solicitado ver el Proyecto Técnico de la Calle Paseo de Andalucía, y se ha ignorado, volviendo a preguntar qué es lo que se va a hacer en esta calle y cuándo comenzarán las obras.**

Doña Catalina Barragán Magdaleno contesta que venga al Ayuntamiento a ver el Proyecto, avisado con anterioridad, cuando desee, y las obras consisten en hacer plataforma única en este tramo.

**- Pregunta si se tiene previsto realizar obras en la Plaza de la Independencia.**

Doña Catalina Barragán Magdaleno contesta que de esta cuestión ya la ha hablado con el Portavoz del Grupo Municipal PP personalmente, pero le repite que este año no se va a hacer ninguna actuación en la Plaza y en el momento que se vaya a hacer alguna actuación estará encantada de comunicárselo a toda la Corporación y las vecinas y vecinos del municipio.

Don Sergio Díaz Rueda, Concejal del Grupo Municipal IU-Andalucía, afirma que le ha llegado en diversas ocasiones un bulo de que se va a actuar en la Plaza, y ahora no hay ninguna intención del Equipo de Gobierno en hacer ninguna actuación en la Plaza de la Independencia.



**- Pregunta en qué estado se encuentra la Casa de la Juventud, si está a disposición de los jóvenes o cuándo se tiene previsto poner a su disposición.**

La Sra. Alcaldesa, Doña Catalina Barragán Magdaleno, manifiesta que la Casa de la Juventud está a disposición de los jóvenes. Se consignará una partida en el Presupuesto de 2020 para el arreglo del tejado y pintura, así como algún mobiliario que está estropeado.

Continúa poniendo de relieve la Sra. Alcaldesa que la Casa de la Juventud está evidentemente a disposición de los jóvenes y de hecho solicitan las llaves para su uso en ocasiones.

**- Pregunta cuál es el presupuesto que tiene el Ayuntamiento para conciertos de los coros y también cuál es el presupuesto para actividades con motivo de estas fechas de Navidad.**

Doña Catalina Barragán Magdaleno pone de manifiesto que le facilitará la información con mucho gusto porque en este momento no dispone de ella.

**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR DON JOSÉ MANUEL RUIZ GALIANO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE:**

**- En primer lugar, manifiesta el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, felicitar al Equipo de Gobierno por la organización de la Feria del Lechón, preguntando cuál es la valoración que hace el Equipo de Gobierno, considerando a su juicio que quizás haya habido un poco menos de afluencia.**

La Sra. Alcaldesa responde que la Feria del Lechón es un trabajo de todo el municipio que se vuelca con ella y como en todo siempre hay algo que mejorar. Cada año se introducen novedades para hacerla más atractiva, este año ha habido mucha gente joven, y todos los expositores que han participado han manifestado que este año les ha ido mejor que el año anterior. La Feria del Lechón se





ha convertido en un referente en la provincia y fuera de ella. En general, la satisfacción de los expositores y los locales ha sido unánime, aunque siempre hay cosas que mejorar y por supuesto continuar innovando.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Concejal del Grupo Municipal IU-Andalucía, afirma que según la opinión de todos, incluidos los medios de comunicación que cubrieron el evento, el viernes de la Feria fue, con creces, el mejor viernes de todas las ediciones hasta la fecha, los trabajadores del Ayuntamiento por la afluencia de coches en los aparcamientos también lo han corroborado.

**- Doña Sabina Pozuelo Torralbo, Concejala del Grupo Municipal PSOE, pregunta cuál es el Plan de Seguridad que ha llevado a cabo el Ayuntamiento porque este año, de nuevo ha ocurrido un suceso trágico ya que a un señor le dió un infarto y la ambulancia no pudo pasar por el sitio de emergencia porque estaba ocupado y tuvo que dar un rodeo inadmisibles en casos de urgencia, como puede ser un infarto. Asimismo, pregunta si en ese paseo que se dio el Equipo de Gobierno para ver como estaba todo también comprobaron que los bares y establecimientos cumplían con el espacio que deben dejar para emergencias, considerando que cada establecimiento y cada puesto hace lo que considera y no respetan las normas.**

La Sra. Alcaldesa responde que evidentemente se ha comprobado y en las reuniones previas a la Feria se insiste en el cumplimiento de las normas que desde el Ayuntamiento se establecen. Respecto a la cuestión concreta que expone la Sra. Concejala del PSOE manifiesta que la ambulancia en ningún momento intentó pasar por la zona de afluencia de la Feria, preguntando a Doña Sabina Pozuelo Torralbo, que ha vivido la Feria desde un establecimiento, si hacían lo que consideraban.



Doña Sabina Pozuelo Torralbo responde que en su caso no.

La Sra. Alcaldesa afirma que, por tanto, le parece muy osado que la Concejala del Grupo Municipal PSOE considere que desde su establecimiento si cumplían las normas y los demás son los que no las cumplen. Respecto al tema de la ambulancia, reitera la Sra. Alcaldesa, que no intentó pasar por ahí y dió la vuelta por la Calle Emilio de León porque entendió el conductor de la ambulancia, y así se lo ha manifestado, que por ahí lo hacía más rápido y mejor.

El Concejal del Grupo Municipal IU-Andalucía, Don Sergio Díaz Rueda, considera que ellos no son quienes deben valorar las razones de unos profesionales para tomar unas decisiones u otras, pero recordar que al otro lado hay otra ambulancia de refuerzo, si ellos no la utilizaron tendrían sus motivos y no se va a entrar en valorar los mismos.

La Sra. Alcaldesa dice que no hacemos un flaco favor dando pábulo a comentarios que algunas veces no son ciertos.

**- Ruega, Don José Manuel Ruiz Galiano, a la Sra. Alcaldesa que ponga una fecha para febrero para la visita a los inmuebles municipales.**

**- Pregunta cuál ha sido el coste de la publicidad de la Feria del Lechón.**

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán responde que no tiene las cifras exactas pero que el incremento ha sido mínimo, no ha sido ni un 3%, pero lo que se ha intentado es ser más efectivos con la publicidad y llegar a más sitios. Existe un plan de medios que si está interesado el Portavoz del Grupo Municipal PSOE se lo puede hacer llegar.

**- Pregunta en qué situación se encuentra el PGOU.**

Código seguro de verificación (CSV):

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**



351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019



La Sra. Alcaldesa responde que el tema del PGOU es un tema que preocupa a todos los miembros de la Corporación y dificilmente se puede dar una solución a la Aldea de El Cerezo en el PGOU. Se ha tenido una nueva reunión con técnicos de Diputación y las soluciones que se dan desde la Delegación y Diputación se conocen por todos, y deberán ser los propietarios quienes planteen al Ayuntamiento cuál es su propuesta y ver con los técnicos si esta es viable, ya que las propuestas que han hecho hasta la fecha no son viables, como ya sabe el Sr. Ruiz porque asistió a la reunión que se mantuvo en la Delegación.

Don José Manuel Ruiz Galiano argumenta que la insistencia de su Grupo en esta cuestión es porque consideran que el PGOU es una herramienta muy importante para el municipio.

**- Solicita, nuevamente, el Informe de la Trabajadora Social sobre la cualificación de las personas que se contratan por el Ayuntamiento para el servicio de ayuda a domicilio.**

Doña Catalina Barragan Magdaleno responde que en este tema la Trabajadora Social no interviene.

Doña Sabina Pozuelo Torralbo dice que se refiere a los criterios sociales para el reparto de alimentos y otras ayudas.

La Sra. Alcaldesa responde que a esta pregunta ya ha respondido en Plenos anteriores, considerando que, respecto al reparto de alimentos, los criterios los fija el Ministerio no la Trabajadora Social. Para acceder al Banco de Alimentos las personas interesadas deben presentar un



escrito al Ayuntamiento que se traslada a la Trabajadora Social, y esta en función de las situaciones que concurren en los solicitantes, si hay menores, si están en exclusión social o vulnerabilidad social, hace el informe o si ya tiene expediente abierto como usuarias en servicios sociales hace constar esta circunstancia que determina que ya desde servicios sociales se atienden por necesitarlo, otro criterio que se tiene en cuenta son los ingresos de la unidad familiar.

Asimismo indica la Sra. Alcaldesa que se va a hacer constar en el acta, textualmente, la guía del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el reparto de alimentos, para que todos los miembros de la Corporación tengan conocimiento del mismo.

## **GUÍA PARA LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS DE REPARTO PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE AYUDA ALIMENTARIA 2019 DEL FONDO DE AYUDA EUROPEA PARA LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS (PO FEAD 2014-2020)**

### **I. GENERALIDADES DEL PROGRAMA**

#### **1.- ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE AYUDA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS?**

Es un programa que distribuye alimentos a las personas más desfavorecidas, cofinanciado por el Fondo de Ayuda Europea para las Personas más desfavorecidas (en lo sucesivo FEAD) en un 85 por ciento y en un 15 por ciento por el presupuesto de la Administración General del Estado, que comprende la compra de alimentos adquiridos en el mercado, su suministro a las organizaciones asociadas de distribución (en adelante OAD), quienes los distribuyen entre las organizaciones asociadas de reparto (en adelante OAR) autorizadas, para que, a su vez, lo pongan gratuitamente a disposición de las personas más desfavorecidas, junto con medidas de acompañamiento, entendiéndose por estas un conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social de las personas más desfavorecidas destinatarias de la ayuda alimentaria.

#### **2.- ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DEL FONDO DE AYUDA EUROPEA PARA LOS MÁS DESFAVORECIDOS (FEAD) 2014-2020?**

Código seguro de verificación (CSV):

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**



351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019



Promover la cohesión social, reforzar la inclusión social y, por lo tanto, contribuir a alcanzar el objetivo de erradicar la pobreza en la Unión que persigue reducir a menos de 20 millones el número de personas en riesgo de pobreza y exclusión social, de conformidad con la Estrategia Europea 2020. El FEAD contribuirá a lograr el objetivo específico de paliar las peores formas de pobreza, suministrando a las personas más desfavorecidas ayuda no financiera en forma de alimentos y/o asistencia material básica, así como actividades de inclusión social.

### **3.- ¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA?**

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo es la Subdirección General Adjunta de Gestión de la Subdirección de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del Fondo Español de Garantía Agraria O.AQ (FEGA) y el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia, son los Organismos Intermedios de Gestión del Programa.

El FEGA tiene atribuidas, entre otras actuaciones, la compra y distribución de los alimentos, mediante un procedimiento de licitación pública, y la designación de las OAD, mediante resolución pública. Estas OAD serán las que distribuyan los alimentos a las OAR, las cuales entregarán directamente el alimento a las personas destinatarias, junto con medidas de acompañamiento.

### **4.- ¿CÓMO SE OBTIENEN Y SE DISTRIBUYEN LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE AYUDA ALIMENTARIA?**

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del FEGA, publica anualmente una licitación con el fin de obtener alimentos y hacerlos llegar a las personas más desfavorecidas.



Los alimentos se obtienen mediante la compra directa a las empresas que hayan resultado adjudicatarias.

Para realizar el reparto territorial de los alimentos se utilizan indicadores objetivos de la situación socioeconómica en cada Comunidad autónoma, que son: la tasa de pobreza o exclusión social (AROPE), la tasa de desempleo y el número de personas destinatarias del reparto anterior, ponderados en un 40%, 10% y 50%, respectivamente.

## 5.- ¿QUIÉNES SON LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS DE DISTRIBUCIÓN (OAD)?

Son organizaciones caritativas de dimensión nacional, sin ánimo de lucro, designadas por el FEGA, que reciben en sus centros de almacenamiento y distribución (en adelante CAD) los alimentos adquiridos por el FEGA y los distribuyen a las OAR. Además, velan para que los alimentos se destinen finalmente a las personas desfavorecidas.

En el desempeño de esta labor, informan y asesoran al FEGA para garantizar la correcta ejecución del programa, a través de la Comisión de Seguimiento del mismo.

Para el programa 2019 las OAD son la Federación Española de Bancos de Alimentos (FESBAL) y Cruz Roja Española.

## 6.- ¿QUIÉNES SON LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS DE REPARTO (OAR)?

FESBAL y Cruz Roja Española distribuyen los alimentos que reciben del FEGA a través de las OAR que, a su vez, atienden a alrededor de 1.400.000 personas cuya situación económica o familiar de necesidad. Les impide adquirir alimentos de forma regular.

Las OAR son organizaciones sin ánimo de lucro que reciben los alimentos de las OAD y los entregan directamente a las personas más desfavorecidas, junto con medidas de acompañamiento.

Estas OAR entregan los alimentos de forma gratuita de dos formas:

- Mediante entrega de lotes de comida (entidad de reparto)

Código seguro de verificación (CSV):

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**



351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019



- Mediante la elaboraci3n de comidas preparadas, **para ser consumidas en sus instalaciones** (entidad de consumo).

## 7.- ¿QUIÉNES SON LOS DESTINATARIOS FINALES DE LOS ALIMENTOS?

Los destinatarios finales de los alimentos son las personas más desfavorecidas que acueden a las OAR autorizadas para participar en el programa de ayuda alimentaria.

Se entiende por personas más desfavorecidas los individuos, familias, hogares o grupos que se encuentren en situaci3n de pobreza econ3mica, así como las personas sin hogar y otras personas en situaci3n de especial vulnerabilidad social. Esta circunstancia se determinará mediante informe de los servicios sociales p3blicos o de las organizaciones participantes en el programa, siempre que estas últimas cuenten con trabajadores sociales o profesionales que realicen funciones asimiladas. No será necesaria la presentaci3n del informe social en aquellos casos en que el reparto de alimentos se realice en comedores sociales o a personas sin hogar.

Así, las OAR, deben distribuir los alimentos entre colectivos cuya situaci3n de dependencia social y financiera haya sido debidamente justificada.

**- Reitera, el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, la solicitud de un informe sobre los criterios para la realizaci3n de una cochera en el municipio.**

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que esto ya se explicó en el anterior mandato, pero que no hay ning3n problema en volver a explicarlo.

C3digo seguro de verificaci3n (CSV):

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**



351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electr3nico. El original podr3 verificarse en <http://www.cardena.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019

**- Pregunta que al estar dotada una partida en el Presupuesto de 2019 para retribuciones de los miembros de la Corporación y no recibir ahora ningún tipo de retribuciones, si estos quedan como remanentes.**

La Sra. Alcaldesa dice que desde junio hasta la fecha no se perciben por ningún miembro de la Corporación retribuciones con cargo al Ayuntamiento, solicitando que sea la Secretaria quién informe al respecto.

La Secretaria informa que los créditos no dispuestos al 31 de cada ejercicio son remanentes de esa partida que quedan anulados, pero no se incorporan al ejercicio siguiente.

**- Doña Sabina Pozuelo Torralbo, Concejala del Grupo Municipal PSOE, formula las siguientes preguntas sobre el gremio de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio:**

- ¿Quién o qué entidad gestiona actualmente el servicio de “Ayuda a domicilio” en nuestro municipio?**
- ¿Cuántos trabajadores en calidad de “Auxiliar de ayuda a domicilio” hay contratados actualmente?**
- ¿Cuántos usuarios beneficiarios de la Ayuda a domicilio hay actualmente?**
- Se proporciona uniformes a los Auxiliares, así como el material necesario para el desempeño de su trabajo?**
- ¿Cómo está regulada la organización de periodos vacacionales de los Auxiliares?**
- ¿Qué tipo de contrato tienen actualmente los trabajadores de Ayuda a domicilio?**
- ¿A cuánto se está pagando la hora de cada auxiliar? Y ¿cuánto dinero recibe el Ayuntamiento de Cardeña por parte de la Diputación destinado al servicio de Ayuda a domicilio?**
- ¿En base a qué Convenio se está acogiendo este Ayuntamiento para regular el servicio de Ayuda a domicilio?**

Código seguro de verificación (CSV):

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**



351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019



**Respuestas:**

1.- El Ayuntamiento.

2.- Depende de los usuarios que tenga el servicio y de las resoluciones que van llegando aprobando la prestación del servicio, pero no puede dar en este momento un número exacto ni de trabajadores ni de usuarios.

3.- No.

Doña Sabina Pozuelo Torralbo recuerda a la Sra. Alcaldesa, que como manifestó en Plenos anteriores, un alcalde socialista si proporcionaba uniformes a las Auxiliares de Ayuda a domicilio.

La Sra. Alcaldesa responde que desconoce esto, pero que un alcalde socialista creó problemas importantes en el PGOU y en otras cosas. Remitiendo a que se lea el Convenio Estatal en el apartado dedicado a uniformes.

Doña Sabina Pozuelo Torralbo afirma que se ha leído el Convenio y en el artículo 41 dice que la entidad que gestione el servicio de Ayuda a Domicilio tiene que proporcionar dos uniformes, uno de verano y otro de invierno, a las Auxiliares, cosa que este Ayuntamiento no está cumpliendo.

La Sra. Alcaldes dice que después del artículo 41 debe continuar leyendo el Convenio.

- Respecto a que tipo de contrato tienen las Auxiliares de Ayuda a Domicilio, la Sra. Alcaldesa dice que por obra o servicio determinado.



Doña Sabina Pozuelo Torralbo expone que cuándo una Auxiliar lleva trabajando con un contrato de obra o servicio más de dos años, esa Auxiliar pasa a ser indefinida en base al Convenio y al Estatuto de los Trabajadores.

- El Ayuntamiento recibe 13 € que son los que se aplican a la contratación del servicio, no pudiendo especificar el coste por hora de las Auxiliares porque en esos 13 € está incluida la prestación íntegra del servicio: bajas, vacaciones, seguridad social, gestión, etc.

Doña Sabina Pozuelo Torralbo manifiesta que le pasa las preguntas a la Sra. Alcaldesa y si quiere las puede responder por escrito.

La Sra. Alcaldesa responde que ya las ha respondido y va a aparecer la respuesta por escrito en el acta.

**- Doña Sabina Pozuelo Torralbo afirma que trae unas fotos de unos edificios que no sabe si son de propiedad del Ayuntamiento, de dominio público, solicita a la Sra. Alcaldesa que le responda si son de dominio público.**

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que la Sra. Pozuelo sabe perfectamente que uno de los edificios es el silo, que era de la antigua Cámara Agraria, y no hace falta que le de tanta parafernalia, que se cedió al Ayuntamiento, y que un alcalde socialista se lo dio gratis a una familia.

Respecto a otro de los edificios que es el patio de atrás de la báscula que se arregló cuando se hicieron las obras en esta, un vecino le ha pedido al Ayuntamiento el favor de si puede meter allí determinadas cosas puntualmente diciendo que en el momento que se necesite por el Ayuntamiento las saca. Pero en el otro caso, aunque no va dar nombres en este

Código seguro de verificación (CSV):

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**



351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019



Pleno, es bastante complicado, al igual que un alcalde socialista le cedió la casa del patio del Colegio gratis a otra persona y hay bastantes problemas con esto.

Continúa manifestando la Sra. Alcaldesa que conoce perfectamente los edificios municipales y los que no lo son, y ruega que cuando tenga que hacerle, la Sra. Pozuelo, alguna pregunta se la haga directamente y no intente hacer la envolvente porque no tiene ningún sentido.

Toma la palabra Don José Manuel Ruiz Galiano preguntando a la Secretaria qué tipo de contratos tienen esos edificios y si existe algún medio de recuperarlos el Ayuntamiento o esta situación es permanente.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la Secretaria no está para responder a esa pregunta en este momento, considerando que el Portavoz del Grupo Municipal PSOE puede hacer preguntas dirigidas a la Alcaldía y le contestará.

**- Don Tomás Álvarez Buenestado, Concejal del Grupo Municipal PSOE, expone que la Sra. Alcaldesa explicó que existía un acuerdo entre la empresa eléctrica y el Ayuntamiento por el que este hacía la obra civil y la empresa soterraba los cables, preguntando si un acuerdo verbal tiene algún valor.**

La Sra. Alcaldesa afirma que un acuerdo verbal tiene validez, pero lo que no se puede hacer es soterrar todos el cableado de una vez, pero que ese acuerdo existe y esa buena avenencia se da entre ambas partes, así como la conciencia de que es bueno para la mejora de la imagen del municipio eliminar el cableado.



En relación a los postes la fecha en la que se puso fue diciembre de 2014, si en ese momento se hubiera planteado el soterramiento hubiera habido posibilidades de hacerlo, pero no se planteó esta solución desde el Ayuntamiento, por lo que ahora se da esta situación. Desde el Ayuntamiento en el momento que se den las circunstancias se hará la obra civil, se quedarán los tubos metidos y que no quede la menor duda de que se insistirá para eliminar este cableado.

Don Tomás Álvarez Buenestado reitera que al ser un acuerdo verbal en un futuro si hay otro alcalde este acuerdo no se respetaría.

La Sra. Alcaldesa afirma que ahí debe estar la capacidad de la alcaldía para mantenerlo.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve. Doy fe.

Fecha y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**351E 1908 AB6D DFA5 873B**



351E1908AB6DDFA5873B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.cardenas.es/sede>

Firmado por La Secretaria Interventora MEDINA JURADO PURIFICACION el 11/12/2019

Firmado por La Alcaldesa BARRAGAN MAGDALENO CATALINA el 11/12/2019